

## Los garantes de la ortodoxia. La estructura de la inquisición en el reino de Mallorca en el siglo XVII

### The warranties of orthodoxy. The structure of inquisition in the kingdom of Mallorca in the 17th century

**Antoni Picazo Muntaner \***  
Universitat de les Illes Balears

---

---

#### *Resumen*

La Inquisición fue un instrumento de control social e ideológico que abarcó casi por completo toda la geografía de la monarquía hispánica. Su estructura centralizada y sus tribunales de distrito le permitieron ser los garantes de la ortodoxia a todos los niveles, desde los sociales a los territoriales. El presente artículo se centra en el estudio de la estructura de dicha institución en el reino de Mallorca y los desencuentros generados entre los diferentes órganos de poder y la intervención de la Corona en ellos.

**Palabras clave:** Inquisición; siglo XVII; Monarquía Hispánica; reino de Mallorca; control social.

#### *Abstract*

The Inquisition was an instrument of social and ideological control that covered almost completely the entire geographical span of the Spanish Monarchy. It was centrally structured and allowed district courts to be the guarantors of orthodoxy at all levels (from social to territorial). This article focuses on the study of the structure of the institution in the kingdom of Mallorca and the disagreements that arose between its different organs of power as well as the intervention of the Crown.

**Keywords:** Inquisition; the seventeenth century; Spanish monarchy; the kingdom of Mallorca; social control.

- 
- **Enviado em: 20/01/2017**
  - **Aprovado em: 28/06/2017**

---

\* Doctor en Historia, profesor de la Universidad de las Islas Baleares, área de Historia Moderna. Autor de varios libros y artículos en revistas especializadas internacionales y nacionales.

## 1-Introducción.

La Inquisición, como explicaron Bennassar y Escandell<sup>1</sup>, fue un instrumento de control social –e incluso como afirman varios autores, entre ellos Pinto Crespo<sup>2</sup>, de control ideológico– que abarcó casi por completo toda la geografía de la monarquía hispánica. Su estructura centralizada y sus tribunales de distrito le permitieron ser los garantes de la ortodoxia a todos los niveles, desde los sociales a los territoriales<sup>3</sup>. Todos y cada uno de estos tribunales poseían una estructura similar, con un inquisidor como cabeza visible del Santo Oficio<sup>4</sup> y un número variable de personal al servicio de la institución misma. En ese aspecto Martínez Millán<sup>5</sup> explica como “... La complejidad orgánica de la Inquisición, derivada de su diversidad de funciones y su dispersión geográfica, dio lugar a una organización especialmente multiforme...”. El caso del reino de Mallorca no fue una excepción. El Santo Oficio persiguió no solo los delitos de herejía, sino todos aquellos que afectaban a la sociedad y que debían ser extirpados para evitar el contagio social, tales como hechicería, superstición, prácticas mosaicas o islámicas, blasfemia, actitudes amorales,... Y todo ello en un campo donde los conflictos institucionales para mantener la homogeneidad y la conducta moral y religiosa de los súbditos eran muy comunes y complejos. A pesar de ello el Santo Oficio prevaleció como el máximo organismo<sup>6</sup> encargado de la referida vigilancia, control y, por supuesto, extirpación.

<sup>1</sup> BENNASSAR, Bartolomé *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981. ESCANDELL, Bartolomé ‘El control social’, en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, C.E.I., 1984, pp. 220-249.

<sup>2</sup> PINTO CRESPO, Virgilio *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus, 1981.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional, Madrid, (en adelante AHN) Inquisición, L-817, fols. 131 y ss. Un ejemplo fueron los exhaustivos controles que el inquisidor de Mallorca realizó sobre los diferentes manuscritos y memoriales que llegaron al reino durante la guerra de Secesión de Cataluña.

<sup>4</sup> GRACIA, R. *Los fundamentos de la Inquisición española (su organización, sistemas y procedimiento)*, Valladolid, Quirón, 1997.

<sup>5</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, José *La Inquisición Española*, Madrid, Alianza, 2007, p. 154.

<sup>6</sup> AHN, Inquisición, 1717, Exp. 7 “Pleito de competencias entre el Tribunal de la Inquisición de Mallorca y la jurisdicción eclesiástica en el proceso criminal de Gabriel Montañer, juez de bienes confiscados y calificador del Santo Oficio, y rector de la iglesia parroquial de Santa Eulalia en Mallorca, a instancias de Juan de Santander, obispo de Mallorca, del vicario y beneficiados de la referida parroquia, y de Jaime Planes, presbítero, por diferentes delitos: conducta escandalosa y amancebamiento con Ana Poquet; usurpación de dinero de obras pías; agravios y ofensas contra los vicarios, clérigos y beneficiados de la referida parroquia, y por abandonar la parroquia sin licencia, contraviniendo los decretos del Concilio de Trento que establecían la residencia obligatoria de los párrocos, 1632”. O también el que enfrentó al Obispado con el tribunal, AHN, Inquisición, 1717, Exp. 23 “Pleito de competencia entre el Tribunal de la Inquisición de Mallorca y la jurisdicción eclesiástica sobre los edictos publicados por el obispo de Mallorca por los cuales se conminaba a todas las personas a que, bajo pena de excomunión, denunciasen a brujas o a quienes utilizasen sortilegios, a herejes o a personas que practicasen ceremonias judaicas o de la secta de Mahoma, a quienes tuviesen libros prohibidos, así como a blasfemos, 1580”.

En ese sentido, García Cárcel<sup>7</sup> narra como en la Inquisición apareció una triple jerarquía: la de los títulos otorgados por el Inquisidor General (fiscal, juez de bienes confiscados, alguacil, carcelero, nuncio, escribano...); la de los oficios extraordinarios dados localmente por el inquisidor (letrados de presos, alguacil, cirujano...) y, finalmente, la estructura de base (consultores...).

En 1600 el Inquisidor de Mallorca Francisco Desquivel<sup>8</sup>, que había sido nombrado en 1595, envió a la Corte un extenso documento que recogía todos y cada uno de los miembros del Santo Oficio del reino, su nombre, estatus, edad, profesión, salario –en algunos de los casos- y renta disponible (en ducados<sup>9</sup>). Desquivel dividió el documento en apartados, iniciándolo con los dirigentes y personal adscrito al propio tribunal, para continuar con los calificadores, consultores, oficios particulares y familiares de todo el reino. Este documento nos permite una mejor comprensión de esa institución, su representación en la ciudad, en la zona rural y en cada una de las islas. Al mismo tiempo clarifica cual fue la extracción social de sus miembros y la calificación moral que el Santo Oficio tenía de cada uno de ellos. Kamen<sup>10</sup> afirma que la Inquisición primó la extracción social de los familiares de los círculos más altos, en cambio los estudios aportados por otros autores, y del análisis del reino de Mallorca, demuestra más bien lo contrario. Ciertamente que en determinadas esferas hallamos una representación de las elites y la oligarquía local, pero también de otros estamentos. La extracción social de los familiares provenía, básicamente, de las zonas rurales y mayormente de labradores. Los documentos que sobre el mismo tema se enviaron en años posteriores no fueron tan completos, ni de lejos, como el confeccionado por el inquisidor. Incluso tras el requerimiento de la Suprema para que informaran del número de familiares del reino de Mallorca en 1619 la respuesta del Santo Oficio fue bastante confusa. En primera instancia se contestó que no se tenía ni la más remota idea de ello, ni tan siquiera de los que pudieran existir en la capital. Meses después se remitió un documento, bastante más simple, en el que se recogía el número requerido, aunque sin la minuciosidad y extensión que el de 1600.

---

<sup>7</sup> GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo *Herejía y sociedad en el siglo XVI: La Inquisición en Valencia, 1530-1609*, Barcelona, Península, 1980.

<sup>8</sup> Francisco Desquivel o de Esquivel (en este caso respetamos la grafía original del documento “Desquivel”) nació en Vitoria, Felipe II le nombró inquisidor de Mallorca en 1595. Posteriormente, en 1604, Felipe III le nombró obispo de Cagliari (Cerdeña).

<sup>9</sup> Un ducado castellano equivalía a, aproximadamente, 1’5 libras mallorquinas.

<sup>10</sup> KAMEN, Henry *La Inquisición Española: una revisión histórica*, Barcelona, Crítica, 2005.

## 2- La visita de 1569 y la reestructuración del tribunal.

En 1569, y como consecuencia de una petición formulada por las autoridades civiles del reino a la Corte, Felipe II dispuso que se enviara inmediatamente un visitador inquisitorial para depurar las posibles irregularidades que se denunciaron, y que al parecer no eran pocas. Ese mismo año Andrés Santos de Herrera comenzó un largo análisis, que años más tarde acabaría con múltiples procesos, para verificar la dinámica de todo el distrito, desde la pirámide de poder a la base, desde los inquisidores a los familiares. Lo que halló en sus pesquisas precipitaron un cambio drástico en toda su estructura puesto que el incumplimiento de las directrices emanadas desde la Suprema, la omisión de las diligencias prescriptivas en los actos judiciales, la corrupción económica y moral de todos y cada uno de los componentes lo hizo más que necesario. La primera de las consecuencias de esa visita fue el cese inmediato de todo el personal al servicio del Santo Oficio y el inicio de una nueva dinámica y un nuevo proceso selectivo. Así, la primera consecuencia fue que los inquisidores no volverían a ser naturales del reino hasta la década de 1650; la segunda, la prolongación de las investigaciones de carácter personal y moral de los futuros miembros del Santo Oficio isleño. Esas labores las inició el nuevo inquisidor, Félix Hevia de Oviedo y las continuaron sus sucesores. Durante esos primeros años se eligieron a los que formarían parte del personal del tribunal, jueces, fiscales, consultores...Pero no sería hasta la llegada de Francisco Desquivel que se intentaría reformar a los familiares, en todos sus aspectos, desde su moralidad a su número.

## 3-El vértice de la pirámide: Inquisidores, fiscales y calificadores.

Retomando el documento emitido por Desquivel, por debajo del propio inquisidor hallamos a la que sería la superestructura organizativa del tribunal del reino. Los datos que obran sobre los mismos incluyen el año de toma de posesión del cargo, el salario y la ayuda de costa, si la tenía.

Nombre	Oficio	Año de posesión	Salario	Ayuda de costa
Francisco Desquivel	Inquisidor	1595	400	100
Francisco Ferrer	Fiscal	1582	0	50
Juan Simonet	Receptor	1580	74	50

Hernando Harto	Alguacil	1578	130	50
Sancho Ortiz	Secretario (pbro.)	1593	134	50
Damián García	Secretario (pbro.)	1596	0	50
Juan Llodrá	Alcaide cárceles	1597	30	30
Antonio Felipe	Nuncio <sup>11</sup>	1570	0	0

En el segundo nivel de esa pirámide tremendamente jerarquizada que era el Santo Oficio hallamos a los Calificadores, verdaderos garantes, morales e ideológicos del corpus social del reino, que debían examinar cualquier actividad cultural o intelectual para que se ajustara a la ortodoxia y al canon. En ocasiones eran los propios religiosos quienes enviaban sus obras a calificar, veamos un claro ejemplo de una situación que el propio interesado creía era muy peligrosa, dado el tema a tratar. En 1684 el padre Sebastián Sabater, de la Compañía de Jesús, escribió una obra teológica sobre la Inmaculada Concepción y “...por ser esta materia tan vidriosa y peligrosa pido a V.I. mande la vean y conformen los Calificadores de este Santo Oficio y si hay cosa digna de corregir...”. En otras, debido a las denuncias formuladas, los escritos se repasaban meticulosamente. En 1681 se representó una comedia en Ibiza, corriendo a cargo de la Compañía de Jesús, y a ella acudió la mayoría de la población por ser “cosa tan novedosa”. Esta comedia fue denunciada ante la Inquisición por fray Pedro Balenzart pues “era un escarnio y vilipendio a nuestra sagrada religión”, por lo que fue calificada con detenimiento. Por todo ello, para ser calificador se debían cumplir dos requisitos básicos: un nivel intelectual aceptable y una ascendencia genealógica no contaminada. A estos se le añadieron otros dos de carácter menor, el calificador debía poseer buenas costumbres y fama. Así, en 1600 hallamos los siguientes:

Nombre	Oficio/Orden	Años	Riqueza
Rafael Albertí	Canónigo	50	1,000
Rafael Serra	Orden S. Francisco	70	0
Antonio Creus	Orden S. Domingo	70	0

<sup>11</sup> Ser descendiente de un cargo del Santo Oficio podía abrir las puertas de oficios del mismo. Tenemos el caso de Gabriel Palou, tejedor de lino, hijo de Baltasar Palou, también tejedor de lino y nuncio del Santo Oficio. En 1640 Baltasar Palou, argumentando las labores realizadas por su padre, solicitó el puesto de portero, previa presentación de su genealogía y la de su esposa, Catalina Barceló.

Onofre Mir	Orden S. Francisco	55	0
Antonio Reus	Orden S. Francisco	46	0

En cambio, en menos de veinte años los calificadores habían aumentado notoriamente de número, pasando de cinco a catorce, la mayoría perteneciente a las órdenes existentes en la ciudad. La relación presentada en 1620 fue la que sigue a continuación:

Nombre	Oficio/Orden
Rafael Albertí	Canónigo
Juan Torrens	Cia. Jesús
Bartolomé Pizá	O. S. Domingo
Pedro Febrer	O. S. Domingo
Jaime Mas	O.S. Francisco Paula
Juan Figuerola	O. S. Francisco
Guillem Salas	O. S. Francisco
Rafel Burguera	Provincial O. S. Francisco
Melchor Melis	O. S. Agustín
Jaime Roig	O. S. Domingo
Francisco Quint	O. S. Domingo
Pedro Bisbal	O. N. S. Carmen
Antonio Gual	Arcediano y canónigo
Ignacio García	O. S. Francisco

#### 4-Abogados, oficios particulares y consultores.

La disposición que tenía el tribunal de abogados para los presos y acusados en 1600 estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Estado	Años	Observaciones	Salario
Guillem Ferrer	Caballero	33	Hijo de Familiar	30 d. ayuda de costa
Bernardo Luis Cotoner	Caballero	-	-	0

Entre los denominados oficios particulares, la mayoría sin salario y en algunos casos meramente formales, hallamos al siguiente personal:

Nombre	Cargo	Oficio/Estado	Año de posesión	Renta
Onofre Quiles	Nuncio			
Gaspar Morlá	Médico	Médico	1595	
Antonio Doménech <sup>12</sup>	Procurador del fisco	Notario	1589	
Juan Antonio Serralta	Familiar S.O.	Caballero		60,000

Muchos más numerosos fueron los consultores<sup>13</sup> y comisarios del Santo Oficio. Entre las atribuciones de los consultores estaban las de asistir a los calificadores en algunas tareas. En 1640 se ordenó que un consultor y un calificador visitasen las librerías públicas y privadas de la ciudad y villas de Mallorca a efectos de expurgar libros<sup>14</sup>. Del examen realizado se requisaron diferentes obras, entre ellas varias de Erasmo y se relacionaron los cuadros que muchas familias tenían de beatos y beatas, entre ellos de Ramón Llull.

<sup>12</sup> AHN, Inquisición, 1185, Exp. 5 “Informaciones genealógicas de Antonio Doménech Niella, notario, natural de Inca (Mallorca, Baleares), pretendiente a oficial del Tribunal de la Inquisición de Mallorca, y de su mujer, Leonor Bordoy Prats, natural de Mallorca, 1600”.

<sup>13</sup> Biblioteca Bartomeu March, Palma de Mallorca, (en adelante BBM), MF-12 “Cartas de la Inquisición”.

<sup>14</sup> En 1620 hallamos la relación de libros existentes en el denominado “secreto”. Libros, en definitiva, perseguidos o, cuando menos, con un claro control sobre sus posibles lectores. Entre ellos, por ejemplo, Una “Biblia en lengua inglesa”, publicada en Londres en 1606; un gran número de obras de Erasmo (“Espítola erasmi”, “De librero Arbitrio”, “Docta Moralia...”); otros de literatura ‘preocupante’, como “Calixto y Melibea” o “La Divina Comedia”. Finalmente una serie de libros sobre artes mágicas o perseguidas, como “Della Geomancia” publicado en Venecia en 1559.

Nombre	Oficio/Estado	Años	Cargo	Renta
Ramón de Veri	Noble	45	Real Audiencia	25,000
Miguel Miralles	Caballero	50	Real Audiencia	12,000
Antonio Nadal				8,000
Pedro Moll	Caballero	48		
Luciano Nadal	Canónigo	40		1,300
Jaime Juan de Deza	Ciudadano			20,000
Jaime Valentí	Caballero	50		30,000
Oliver de Termens	Ciudadano	70		30,000
Francisco Pizá	Pelaire	48		1,000
Nicolás Armengol	Ciudadano	32		12,000
Francisco García	Ciudadano	37		8,000
Pedro Vallés	Mercader	46		25,000
Jerónimo Llodrá	Platero	40		15,000
Pedro Vivot	Caballero	52		40,000
Antonio Cifré	Mercader	34		8,000
Albertín Dameto	Caballero	70		12,000
Joan Armengol	Caballero	30		1,500
Gabriel Ferragut	Mercader	58		50,000
Juan Puigdorfila	Caballero	34		10,000
Pedro Togores	Carpintero	76		200
Felipe Valeman	Caballero	70	Depositario Santo Oficio	14,000
Jorge Vich	Noble	28	Almirante Santo Oficio <sup>15</sup>	40,000
Pedro Llabrés	Mercader	59	Teniente Almirante S. Oficio	24,000

<sup>15</sup> La visita de los navíos que llegaban al puerto la realizaba el almirante del Santo Oficio que siempre lo fue de entre el estamento de caballeros, acompañado por el notario de los secuestros.

Algunos de los cargos citados anteriormente también tuvieron una representación en las demás islas. En Ibiza, por ejemplo, en 1600 solo había dos miembros del Santo Oficio, Marcos Bened Arabí, médico de 45 años que era el almirante del tribunal en la ciudad de Ibiza, con una riqueza valorada en 1.500 ducados y Antonio Pablo Salerno, ciudadano de 42 años, con una renta tasada en 1.600 ducados. En Menorca el personal era mucho más numeroso, tanto el de la estructura superior como los mismos familiares, la mayoría ubicados en Ciutadella. Las plazas de gestión y gobierno de la Inquisición en Ciutadella (Menorca) fueron los siguientes:

Nombre	Oficio/Estado	Cargo	Años	Renta
Onofre Martín	Ciudadano	Receptor	64	2.,000
Marcos Martín	Paborde	Comisario	20	
Jorge Boscán	Ciudadano	Comisario	85	200
Gabriel Esquells	Caballero	Capitán de Familiares	50	5,000
Gil Martorell	Caballero	Almirante S. Oficio	50	1,000
Nicolás Xalpes		Escribano S. Oficio	40	1,000
Pedro Juan Oliva	Ciudadano	Alguacil S. Oficio	45	1,200
Miguel Ros		Comisario	52	1,000
Blas Terrón		Nuncio S. Oficio	44	

#### 5-La red de familiares del Santo Oficio.

La existencia en los distintos reinos que conformaban la monarquía hispánica de un elevado número de familiares generó muchos problemas, desencuentros y conflictos entre las diferentes instituciones (laicas y religiosas), hecho muy documentado por G. Cerrillo<sup>16</sup>. Estos desencuentros también surgieron entre la misma Inquisición y la Corona<sup>17</sup> por las

<sup>16</sup> CERRILLO CRUZ, Gonzalo *Los familiares de la Inquisición Española*, Valladolid, Junta de Castilla-León, 2000.

<sup>17</sup> AHN, Inquisición, 1717, Exp. 21, "Pleito de competencias entre el Tribunal de la Inquisición de Mallorca y la jurisdicción ordinaria sobre el secuestro de bienes pertenecientes a Pedro Llebes, almirante y oficial del Santo Oficio, a Bernardo Nadal, consultor del Santo Oficio, y a Leonardo Forteza, depositario del

consecuencias y los problemas que derivaban del incremento, en determinadas épocas, del número de familiaturas, tema que se intentó solventar con las Concordias<sup>18</sup> que se dictaron a tal efecto. Las actuaciones de los familiares tanto en los conflictos internos derivados del enfrentamiento de redes de poder local<sup>19</sup>, en los choques institucionales por la demanda y/o ejecución de privilegios institucionales, espirituales, familiares, económicos y sociales o de sus mismas funciones, alteraron la vida y la dinámica en muchas áreas de la monarquía, y el reino de Mallorca no fue una excepción. Solo en 1661 tuvieron pleitos civiles en la Curia del Santo Oficio 23 familiares, entre ellos Pedro Juan Villalonga un asiduo de la Curia que tenía un elevado número de pleitos. La mayoría de los caballeros, a tenor de la Real Audiencia, entraban en la familiatura para “librarse de la justicia y actuar con libertad y desahogo sin tener castigo por el motivo que la Inquisición no se atreven con ellos y otros por estar llenos de deudas”<sup>20</sup>.

En la distribución de familiares hallamos como Mallorca tenía un número significativamente mucho mayor.

Isla	Total familiares
Mallorca	225
Menorca	19
Ibiza	2

En cuanto a Mallorca, la diferencia de miembros del tribunal entre lo que era la capital del reino y su zona rural (Part Forana) fue determinante:

---

Santo Oficio, por parte de Pedro Juan Ortola, visitador general de las administraciones de las rentas públicas, como pago de las rentas que deben a la universidad, 1615”.

<sup>18</sup> Recopilación de las ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su Majestad, Francisco Fernández de Córdoba: 1566, fol. 15. La normativa sobre el límite de los familiares en cada una de las localidades de la Monarquía fue muy extensa, un ejemplo de ello: “En los pueblos de hasta mil vezinos seys **Familiares**, y en los de hasta quinientos vezinos quatro **Familiares** y en los lugares de menos de quinientos vezinos donde pareciere a los **Inquisidores** que ay dello necessidad dos, y si fuere puerto de mar y lugar de quinientos vezinos a baxo u otro lugar de frontera aya quatro familiares”.

<sup>19</sup> BALANCY, E. *Violencia civil en la Andalucía moderna (ss. XVI-XVII): familiares de la Inquisición y banderías locales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.

<sup>20</sup> BBM MS-3 (12) “Memorial al rey de la Audiencia de Mallorca sobre asuntos y prerrogativas de la Inquisición”.

Área	Número	%
Ciutat	23	10'22
Part Forana	202	89'78

Además de esa distribución por todas las islas, especialmente en Mallorca, el tribunal también asignó a algunos de sus familiares una serie de labores de auxilio a la institución, como el caso de los tenientes de alguacil. Estos se situaron en dos líneas que intentaban controlar toda la geografía de Mallorca: una ubicada en el oeste de la isla y otra en el este.

En este sentido también hallamos a un escribano del Santo Oficio en la villa de Inca, en el centro de la isla. Finalmente, en esa tupida red que conformaron los familiares de la Inquisición en el reino hallamos, al menos en 1600, pocas casas vinculadas al tribunal con más de un miembro. Tan solo encontramos dos casos: los dos únicos familiares de la villa de Campos eran padre e hijo, concretamente Damián Fullana, labrador de 69 años, y su hijo Melchor Fullana, este de 42. En Manacor, de los 17 familiares de la relación de 1600 vuelven a aparecer un padre y un hijo, ambos notarios, concretamente Nicolás Gili (mayor) de 75 años y su hijo Nicolás Gili (menor) de 45 años. Si bien, y como ya hicimos referencia anteriormente, la lista que presentó Desquivel en 1600 de los miembros de la Inquisición es muy completa y exhaustiva, no lo es la de 1620. La misma evolución la hallamos al final de la centuria. En 1680 una carta aclaraba a la Suprema las familiaturas (incluso de vecindad) que había en todo el distrito. Así, para un total de 25.250 vecinos existían 339 números inquisitoriales. El número de ministros de la capital era de 89, de ellos 6 consultores, 12 calificadores, 2 personas honestas y los demás eran familiares, con la excepción de un notario extraordinario. Si examinamos los datos proporcionados por el Santo Oficio, del número de familiaturas posibles en cada una de los pueblos del reino y de existentes, podremos observar como, a pesar del fuerte incremento en su cómputo total, estos no alcanzan al general permitido por las disposiciones vigentes en 1620.

Villa	1600	1620
Lluchmajor	8	8
Campos	2	5
Santanyí	5	4
Montuiri	4	7
Porreres	7	5

Algaida	9	4
Manacor	17	12
Felanitx	20	7
Petra	6	7
Artá	4	5
Capdepera	0	3
Muro	10	8
S. Margarita	7	6
Sineu	8	8
S. María	3	3
Selva	6	9
Campanet	4	6
Inca	11	10
Escorca	1	2
Sencelles	6	3
Alcudia	8	11
Pollença	7	7
Valldemossa	5	3
Esporlas	3	4
Bunyola	3	6
Sóller	0	10
Alaró	12	0
Binissalem	6	4
Marratxí	2	1
Andratx	4	3
Calvia	2	4
Sant Joan	0	4
Deiá	0	4
Sa Pobla	0	6
Puigpuyent	12	0
Palma	23	64
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>253</b>

Al contrario, en sendos expedientes aparece una distribución muy similar, aunque en algunas villas faltaba una cifra significativa para cubrir las posibilidades administrativas. Tan solo en algunos casos muy puntuales, y pocos dentro de todo el conjunto del reino, los familiares superan levemente al de los legalmente permitidos<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> AHN, Inquisición, Libro 857 “Cartas”, fol. 113.

En la comparación de las dos relaciones observamos un aumento en conjunto muy importante de 1620 respecto a 1600. La explicación de ese incremento general vino motivada, básicamente, por la extensión de familiaturas a toda la geografía insular, especialmente en villas en donde previamente no existían, como los casos de Sant Joan, Deiá o Sa Pobla que de no tener ninguno en 1600 pasaron a tener cuatro en cada una de ellas.

#### 6-La sociología de los familiares.

En el estudio de los familiares existen dos factores que cabría tener en cuenta para poder comprender, más fácilmente, como estaba estructurado el Santo Oficio. El primero de ellos es el análisis de los oficios y condición social, y sus marcadas diferencias entre la ciudad y la zona rural (lógicamente determinadas por la dinámica económica desempeñada en cada una de ellas, complementándose una a otra). En segundo lugar, y en referencia al primer punto, la acumulación de riqueza que estos familiares llegaron a alcanzar y que la misma Inquisición tenía controlada. Esto nos facilita poder situar dentro de la pirámide social del Antiguo Régimen la ubicación de los mismos, tanto en el aspecto de su renta como en el del estatus que poseían y/u oficio que desempeñaban.

Las disparidades más notables, sin duda, se hallan en la propia diferenciación estructural derivada básicamente de la dinámica económica y social de la capital por una parte (vinculada a la producción artesanal, comercio y como sede de las principales instituciones del reino), y de la zona rural por otra (de un marcado carácter agrícola, pero que en el siglo XVII comienzan a aparecer pequeños talleres de productores artesanales vinculados con el comercio regional).

Así pues, en la ciudad hallamos un conjunto variado de profesiones, al igual que una mayor diferenciación del estatus de los familiares. Una comparativa de los porcentajes nos lo evidencia: un 34'78 por ciento eran caballeros; un 30'43 eran notarios y mercaderes. El resto correspondían a actividades productivas de menestrales (boteros, pelaires, carpinteros, sastres...).

Un análisis de la renta de los familiares, en especial en la ciudad, nos lleva a la conclusión que la mitad de ellos eran pequeños propietarios, con una riqueza inferior a los 3.000 ducados. De ellos, la mayor parte disponían de rentas inferiores a los 1.500 ducados. Este hecho reafirma la tesis que, a falta de un título nobiliario, muchos individuos buscaban el prestigio y el honor mediante la pertenencia a una institución exclusivista como era la

Inquisición. Efectivamente, como afirma L. F. Pellicer<sup>22</sup> en el Antiguo Régimen el honor siempre estaba adscrito al nacimiento. De ahí que la admisión en la familiatura no solo incrementara el prestigio del individuo, sino también a toda su casa por extensión.

En cambio, en la zona rural del reino, la inmensa mayoría, un 84 por ciento, fueron labradores. Un porcentaje mucho menor fueron los caballeros que tenían su residencia habitual en dicha zona, 5'44 por ciento. Con una participación similar hallamos a notarios, médicos, escribanos y mercaderes, casi con un 7 por ciento. El resto pertenecían a un variado conjunto de oficios diversos vinculados a la producción artesanal.

La diferencia más acusada de la tenencia de riqueza entre la zona rural y la capital fue muy notable, sí en la ciudad un 50 por ciento de los familiares eran pequeños propietarios, en el conjunto de pueblos y villas de Mallorca este porcentaje creció hasta el 75 por ciento.

La distribución en Ibiza fue totalmente diferente a la de Mallorca fruto, en definitiva, del escaso número de familiares. De los dos que existían en la ciudad de Ibiza uno era médico y otro ciudadano, ambos pequeños propietarios con rentas inferiores a los 3.000 ducados. En cambio, en Menorca de los 19 familiares de toda la isla, el 63 por ciento residían en Ciutadella; un 21 por ciento a Maó y, finalmente, un 15 por ciento al pueblo de Alaior. De todos ellos un 52 por ciento pertenecen al grupo de labradores, donde podemos hallar la mitad de los mismos en Ciutadella y el resto, a partes iguales, en los dos otros núcleos urbanos. En Ciutadella también cabe destacar un notable 15 por ciento incluidos en el grupo de ciudadanos. Todos los miembros inquisitoriales de esta isla se hallan enmarcados en el segmento de los pequeños propietarios, si bien la mayoría pertenecían a la franja más baja, con rentas inferiores a los 1.500 ducados.

## 7-Conclusiones.

A lo largo del siglo XVII el tribunal inquisitorial del reino de Mallorca presentó una dinámica y características similares e idénticas a otras zonas de la monarquía. Su estructura fue tremendamente jerarquizada y controlada con criterios no tanto de pertenencia a una sociedad determinada, como era la hispánica, sino de exclusión del 'otro'. Efectivamente, los expedientes consultados sobre la inserción de individuos en los cargos y oficios del Santo Oficio, incluso en la de los familiares, evidencia claramente un cuidadoso control sobre el

---

<sup>22</sup> PELLICER, Luis Felipe *Entre el honor y la pasión*, Caracas, Fondo Ed. Humanidades, 2005.

propio sujeto y también de su familia y antepasados. Ciertamente es que hubo épocas dentro de esa larga centuria en que la entrada en la familiatura fue más laxa y permisiva que en otros momentos, dependiendo siempre de la meticulosidad del inquisidor y de sus allegados. Pero también lo es que la Inquisición se caracterizó por ser una institución eminentemente exclusivista y diferenciadora.

La propia configuración del reino de Mallorca, como en muchos otros de la monarquía compuesta de los Austrias, también provocó conflictos competenciales entre las principales estructuras del poder, ya de por sí muy atomizado. La lucha por el control de esferas de poder, sobre todo derivadas del intento de mantener ciertos privilegios, se manifestaron en todas las categorías institucionales: comunitariamente con la Universidad del reino; con el propio virrey; con la curia eclesiástica y con el obispo.

Profundizando en los familiares del Santo Oficio cabe aclarar que su distribución fue bastante uniforme, especialmente en las islas mayores, Mallorca y Menorca. No fue el caso de Ibiza, explicable en su caso por tener una población muy dispersa, con solo un núcleo urbano de importancia, la propia ciudad de Ibiza, aunque con un número muy limitado de familiares. La sociología del familiar del reino de Mallorca constata un claro protagonismo de los labradores, pequeños propietarios asentados mayoritariamente en la zona rural. Pertenecer a una 'red', a una 'elite' con unos privilegios, aunque limitados, era una forma de prestigio, de poder, pero también de 'expresividad' familiar, en tanto y cuanto para ser miembro de la misma la evaluación aplicable a los pretendientes era exhaustiva y muy completa.